



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0692
RADICADO N°. 2020-00051-00

La parte demandante aporta copia del correo electrónico donde remite copia de la demanda y sus anexos (anexo 09, exp. digital), así como del auto del 12 de marzo del 2020 que libra mandamiento de pago de la misma (fl. 19 c. principal), a la parte pasiva, sin que se aporte el auto del 08 de septiembre de 2020, donde se revoca el numeral segundo del mandamiento de pago a fin de incluir las facturas citadas en el mismo (fl. 22 c. principal). Situación por la cual no puede aceptarse dicha remisión electrónica como notificación efectiva.

Por lo tanto se requiere a dicha parte para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Firmado Por:

SERGIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 17 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

ESCOBAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d9e381b83abf3ef417ebbeaa772ef9c80a47d35e7a57a480b16746d5ee55d2**

Documento generado en 27/04/2021 09:34:01 AM

2018-00086-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>